



REF. : PROMULGA ACUERDO N° 964
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORD N° 119. "BASES DE
POSTULACIÓN AL
FONDO DE DESARROLLO
VECINAL (FONDEVE) DE LA
MUNICIPALIDAD DE
COYHAIQUE AÑO 2020"

DECRETO: N° 1384 //

COYHAIQUE, 13 MAR 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Mauricio Muñoz en conjunto con la Sra. Claudia Valdés de DIDECO.
- El objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Sesenta Y Cuatro: En Coyhaique, a 11 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 119, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe N° 4 de fecha 11 de marzo de 2020 presentado por la señora Claudia Valdés en conjunto con el señor Mauricio Muñoz, Profesionales de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de las Bases FONDEVE 2020. Que dicho informe a la letra señala:

"A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de aprobación de Bases de Postulación para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020 ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y apoyar el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, dispone de un fondo de carácter concursable destinado al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias de carácter Territorial (Juna de Vecinos) de la comuna de Coyhaique.

Entre los objetivos del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) destacan promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan. Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas. Colaborar con la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

Cabe destacar, que el año 2019 este fondo permitió que 13 Juntas de Vecinos tanto del sector rural como urbano, pudiesen realizar mejoramiento y equipamiento en áreas como:



seguridad, mantenimiento de la infraestructura e implementación de sus sedes comunitarias.

Los recursos destinados para el financiamiento FONDEVE 2020 son \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Cada iniciativa solo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto a lo solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR las bases de FONDEVE 2020, que a continuación se indican:

BASES DE POSTULACIÓN AL

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE AÑO 2020

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

MARCO PRESUPUESTARIO:

MONTO TOTAL EN PESOS: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos obligatorios indicados a continuación:

- Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva, con una antigüedad no inferior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación
- Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes por aportes entregados por el Municipio. Esto será corroborado directamente por la Oficina de Organizaciones Comunitarias con apoyo de la Oficina de Contabilidad. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**.



Comunitarias con apoyo de la Oficina de Contabilidad. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**.

- Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio.
- Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente, RUT de la Organización y cédula de identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- Adjuntar declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.
- Declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.
- Copia de ingreso del oficio que da respuesta al Oficio N°577, de fecha 24/02/2020, que señala dar respuesta respecto al plan anual de trabajo, Copia del registro de socios e Informe movimiento financiero de la organización.
- Documento que autoriza el uso o compromiso de uso, en donde se usarán los recursos (Comodato de la sede comunitaria, o título de dominio o comodato de cementerio rural documento que acredite que el proceso está en trámite)
- Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

LÍNEAS DE POSTULACIÓN

- Mejoramiento y Equipamiento de áreas verdes (adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas y a fines)
- Equipamiento, mantenimiento y reparación para Sedes Comunitarias.
- Equipamiento e insumos de maquinaria para jardinería comunitaria.
- Financiamiento de mano de obra u obra vendida para la ejecución de proyecto.
- Equipamiento de seguridad para sede comunitaria.

Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización

ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BASICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACION Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en el portal www.coyhaique.cl, cada uno de los formatos a considerar para la postulación al FONDEVE 2020 (formulario de postulación, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio, formato de carta de declaración de uso de suelo).

Estos documentos también podrán ser despachados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Además, las bases también podrán ser retiradas impresas en la Oficina de partes de la Municipalidad de Coyhaique.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato Word, y entregado impreso, en tamaño oficio, en Oficina de partes, junto con los anexos que correspondan.



DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

- En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la o las líneas de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará.
- El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
- Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
- Las Juntas de Vecinos que no tienen sede comunitaria no podrán postular para equipamiento pero, si a mejoramiento de áreas verdes, (adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas).
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el Proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del Proyecto sea difundido a la comunidad.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la Oficina de Partes con un Oficio Conductor, la Rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder al lunes 30 de Noviembre del año 2020, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio, con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la Organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de los Gastos, que contenga a lo menos porcentaje de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas **ORIGINALES** firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.
- e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.
- f) Cada gasto debe estar de acuerdo a los ítems postulados y aprobados, así como también la fecha de los gastos debe ser posterior a la aprobación del Convenio de



Transferencia de Recurso y no debe exceder a la fecha de entrega de rendición y ejecución indicada en el convenio.

ETAPAS DEL PROCESO

Etapas	Fecha de Publicación en el sitio www.municipalidadcoyhaique.cl
Presentación bases a Comisión Social Concejo Municipal	11 de marzo 2020
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	Hasta el viernes 27 de abril 2020
Publicación de admisibilidad y observaciones	Lunes 4 de mayo 2020
Etapas de recepción de observaciones	Lunes 11 de mayo 2020
Evaluación Técnica	Hasta el lunes 25 de Mayo 2020
Evaluación Comisión Social	Miércoles 27 de mayo 2020
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación proyectos.	Miércoles 03 de junio 2020
Ejecución	Primer y segundo semestre max. 30 de noviembre 2020

Preguntas y aclaraciones: . Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de organizaciones comunitarias, o vía correo electrónico a mauriciomunoz@coyhaique.cl; marcelacastillo@coyhaique.cl; claudiavaldes@coyhaique.cl. Se informará a las organizaciones respecto de las respuestas a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Las organizaciones que no subsanen la documentación obligatoria, quedarán inadmisibles.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- 01 profesional de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal
- 01 profesional de la Dirección de Finanzas
- 01 profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

Comisión Social: Esta comisión estará compuesta por los Sres.(as) Concejales que componen la Comisión Social del Honorable Concejo, quienes serán los encargados de presentar la propuesta y evaluación social de los proyectos presentados por las organizaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Cobertura urbana	20
Impacto proyecto urbano	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	25
Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes	15
Rendición anterior en plazo (30 nov 2019)	10
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	10
PUNTAJE TOTAL	100



Cobertura del Proyecto Urbano:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 150 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	20 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	25 puntos	Aceptado

Cobertura del Proyecto Rural:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 70 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 71 y 150 personas	20 puntos	Aceptado
Igual o sobre 151 personas	25 puntos	Aceptado

Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria:

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 7 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria:

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 2 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 3 a 4 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 5 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Esto debe ser respaldado por cartas de declaración de las organizaciones que utilizan la sede, identificadas con nombre de la organización y firma.

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
El proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	05 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyecto que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	25 puntos	



COYHAIQUE
Municipalidad

Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes:

TIPO DE INICIATIVA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto no contempla iniciativa de seguridad	0 puntos	Aceptado
Proyecto contempla implementación de alguna de las siguientes iniciativas: rejas de protección en puertas y ventanas, alarma, cierre perimetral enrejado, circuito de cámaras.	10 puntos	Aceptado
Proyecto contempla implementación de alguna de las siguientes iniciativas: Focos led o luces de movimiento	15 puntos	Aceptado

Rendición entregada en plazos establecidos según convenio:

RENDICION EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización tiene rendiciones pendientes con el Municipio	0 puntos	Fuera de bases
Organización registra rendición 2019 fuera de plazo	0 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos establecidos	10 puntos	Aceptado
Organización no ha ganado Fondevé antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego se pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes:". Si aún luego de comparado los puntajes persiste el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuará elección en sorteo al azar de las organizaciones en empate.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.



DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES

En todo lo no señalado en estas bases de concurso, regirá para efectos de suscripción de convenio de transferencia, entrega de subvención y rendición de las mismas, las estipulaciones y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 5 de 19/08/2015 de Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique y Ordenanza N° 24 de fecha 09.10.2019. En caso de discrepancias, regirá lo establecido en la Ordenanza referida.

COMISIÓN EVALUADORA:

A través de Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDEVE 2020 de las representantes de las siguientes unidades:

- unidad SECPLAC.
- unidad DAF.
- unidad DIDECO.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sesión el Concejal señor Franklin Hernández de Rays.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/s
DISTRIBUCIÓN:

-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.